

N° Int.:5097438

RESOLUCIÓN EXENTA N°155.124

SANTIAGO, 02/12/2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE : a) Que, con fecha 13/11/2014 en representación del extranjero Don Juventino MENDOZA ULLOA, se solicitó autorización de trabajo por 30 días, para efectuar actividades remuneradas con la empresa RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.; b) Que, sin embargo, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°145.163 DEL 13/11/2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN se autorizó al extranjero para realizar actividades remuneradas, por el período de 4 días, válido desde el 13/11/2014; c), Que, en representación del extranjero individualizado se presentó un recurso de reposición, solicitado corregir la resolución citada; d) Que, en razón de lo solicitado y atendido que el contrato presentado el 13/11/2014 da cuenta de un contrato de presentación de servicios cuyo plazo de vigencia está sujeto a una condición que en caso alguno es posible que hubiese ocurrido dentro de los 4 días siguientes a la fecha de inicio del contrato, corresponde modificar la resolución antes dicha, en el sentido de otorgar autorización por un plazo de 30 días; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 100, 125, 131 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, artículo 59 de la Ley N° 19.880 y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1)MODIFÍCASE el artículo 1 de la RESOLUCIÓN EXENTA N° 145163 DEL 13-11-2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN, que autorizó a trabajar en calidad de turista a Don Juventino MENDOZA ULLOA, de nacionalidad cubana , por el plazo de 4 días a contar del 13-11-2014, en el sentido que se autoriza realizar actividades remuneradas por el plazo de 30 días, válido desde el 13/11/2014 hasta el 13/12/2014.

2)Anótese la presente resolución al margen de la RESOLUCIÓN EXENTA N° 145163 DEL 13/11/2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN.

3)Emitase nuevo permiso de trabajo.

4)Téngase presente que los derechos de esta autorización han sido pagados por la interesada.

5)Notifíquese a la interesada de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL
02/12/2014

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO